



Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza No.: 1509005615		Sección/Modalidad: 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)			
Asegurado: SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)		Domicilio: AVDA. FERNANDO DE LA MORA 2998 C/ DE LA VICTORIA		Localidad: ASUNCION	
Doc.: 80006564-6		Tomador: DIVISERV SA		Domicilio: ANDRADE 2546 E/ EMETERIO MIRANDA Y GUMERCINDO SOSA	
Doc.: 80020475-1		Localidad: ASUNCION		Capital Máximo Asegurado: Gs. 2.630.075.-	
Emisión: 05/11/2024	Vigencia Desde las: 31/10/2024	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 31/12/2025	24:00hs. del	Plazo en días: 427

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD), con domicilio en AVDA. FERNANDO DE LA MORA 2998 C/ DE LA VICTORIA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 2.630.075.- (Guaraníes: Dos Millones Seiscientos Treinta Mil Setenta Y Cinco .-)

que resulte obligado a efectuarle:

DIVISERV SA, con domicilio en ANDRADE 2546 E/ EMETERIO MIRANDA Y GUMERCINDO SOSA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este incumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL CONTRATO N° 22/2024 - LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL AD REFERENDUM N° 10/2024 "ACTUALIZACION DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE" - ID N° 451.640.-

**EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCION DE LA PÓLIZA.-**

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 35/96 de fecha 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 19-0012 Res. N°: 230/99 Fecha 25/05/1999

Conforme a lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 130/16 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay esta Compañía podrá emitir pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza que contendrán firmas facsimilares; y en tales casos reconocerá el valor jurídico de dichas pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza y por ende no negará la validez y los efectos legales de tales documentos, salvo en los casos en que sean violadas las medidas de seguridad implementadas por esta Aseguradora. Las firmas facsimilares que aparecerán impresas en los documentos anteriormente citados, corresponderán a las firmas de puño y letra de personas debidamente autorizadas por esta Aseguradora con facultades legales para obligar a la misma en virtud a las disposiciones estatutarias de la Sociedad Aseguradora debidamente inscripto ante la Dirección General de los Registros Públicos. Las personas cuyas firmas facsimilares aparecen en el documento emitido por esta Aseguradora estarán registradas en el "Registro de Personas Autorizadas a Suscribir Pólizas de Seguro en Representación de Empresas Aseguradoras", conforme a la Resolución SS.SG. N° 1/97 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Todas las pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza emitidos por esta Aseguradora son registrados electrónicamente y transferidos a la Central de Información de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.